

SM/ tg

R/n: 2023/4579

DECRETO

Dado que el Ayuntamiento de Lleida, P2515100B, ha solicitado el otorgamiento de una subvención a la Diputación de Lleida para atender los gastos derivados del fomento de las políticas de igualdad de género y LGTBIQ+ en el municipio de Lleida 2023 con un presupuesto de 67.000 euros.

Dado que la base 12ª de las Bases generales reguladoras del otorgamiento de subvenciones de la Diputación de Lleida y sus organismos autónomos prevén, entre los diferentes supuestos de concesión directa de subvenciones, el otorgamiento de subvenciones a las actuaciones de interés o utilidad pública en los ámbitos cultural, deportivo, social, económico o humanitario.

Dado que para dar cumplimiento al principio de publicidad previsto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede comunicar la concesión de esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Dada la obligación establecida por el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 28 de la Normativa reguladora de las subvenciones nominativas y excepcionales de la Diputación de Lleida y sus organismos autónomos, de dar adecuada publicidad del carácter público de financiación de los programas, actividades, inversiones o actuaciones que sean objeto de subvención.

Dado que en la aplicación presupuestaria 2023 075 231 4620002 *convenio Paeria-políticas de igualdad de la Diputación de Lleida de 2023*, existe consignación suficiente para atender este gasto.

Dado el informe favorable con observaciones, de la Intervención general n.º 3116, de fecha 9 de octubre de 2023, de fiscalización del expediente.

Dado lo que dispone el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en relación con el artículo 90 apartado 3 de Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueban el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, y otras disposiciones de aplicación,

DISPONGO

Primero.- Otorgar al Ayuntamiento de Lleida una subvención por importe de 60.000 euros, para atender los gastos derivados del fomento de las políticas de igualdad de género y LGTBIQ+ en el municipio de Lleida 2023.

Segundo.- Declarar el interés público y social de los gastos que se pretenden subvencionar, lo que justifica el procedimiento de concesión directa de esta subvención.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 60.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 075 231 4620002 del presupuesto de la Diputación para el año 2023. Esta cantidad se entenderá como un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total de la actividad.



Diputació de Lleida

Àrea d'Igualtat

Cuarto.- El plazo de ejecución de la actuación es del 1/1/2023 al 31/12/2023. La actuación se justificará durante el plazo de seis meses desde la fecha de notificación del acuerdo de otorgamiento. Se podrán justificar gastos ya ejecutados en el momento de la aprobación de la ayuda.

Quinto.- El otorgamiento de esta subvención se entiende compatible con la obtención de cualquier ayuda destinada a la misma actuación otorgada por la Diputación y sus organismos autónomos en el marco de los diferentes programas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva; esta ayuda es compatible con la obtención de otras subvenciones destinadas a la misma actuación otorgadas por otras administraciones públicas. En ningún caso la totalidad de las cantidades otorgadas en concepto de subvención podrán superar el coste total de la actuación.

Sexto.- Para la justificación de la actuación será necesario presentar la cuenta justificativa de la actuación, según modelo normalizado por la Diputación, acompañado de los justificantes de gasto (facturas o documentos equivalentes) a nombre del beneficiario; y la relación detallada de los justificantes del gasto, por el importe íntegro del presupuesto de la actuación.

Séptimo.- El Ayuntamiento de Lleida deberá cumplir con la obligación de dar publicidad y difusión de la colaboración de la Diputación de Lleida y/u organismos autónomos, de acuerdo con los principios de idoneidad y proporcionalidad, en los términos que establece la Guía de Comunicación para los Beneficiarios de las Ayudas de la Diputación de Lleida y el Manual del Programa de Identificación Visual de la Diputación de Lleida con las correspondientes normas de aplicación, publicados en la dirección de la página web: <http://www.diputaciolleida.cat/l-diputacio/identitat-visual/>.

A esta obligación se le dará cumplimiento, en el momento de presentar la justificación de la actuación subvencionada, mediante la presentación del documento de "Declaración responsable de la publicidad", según modelo facilitado por la Diputación de Lleida.

Octavo.- Comunicar la concesión de esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones. Asimismo, se publicará esta concesión en el Portal de Transparencia de la Diputación de Lleida, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.C de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Noveno.- Notificar el acuerdo a la entidad beneficiaria.

Lleida, en la fecha de la firma electrónica

El presidente

Doy fe,
La secretaria general